BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30291
Mendoza, Miércoles 25 de Enero de 2017
Normas: 3 - Edictos: 44

INDICE

Sección General 3
RESOLUCIONES 4
ORDENANZAS 5
DECRETOS MUNICIPALES 7
Sección Particular 9
CONTRATOS SOCIALES 10
CONVOCATORIAS 11
IRRIGACION Y MINAS 12
NOTIFICACIONES 12
MENSURAS 16
AVISO LEY 11.867 19
AVISO LEY 19.550 19
LICITACIONES 23
FE DE ERRATAS (edicto) 25

SECCIÓN GENERAL



RESOLUCIONES

Resolución N°: 286

MENDOZA, 28 de octubre de 2016

Visto los Expedientes Nros. 7844-S-2014-00951, 15859-S-2014-00951, 7868-S-2014-00951, 7860-S-2014-00951, 7786-S-2014-00951, 7848-S-2014-00951, 15857-S-2014-00951, 15854-S-2014-00951, 7861-S-2014-00951, 7840-S-2014-00951, 7806-S-2014-00951, 15855-S-2014-00951, 7863-S-2014-00951, 7792-E-2014-00951, 7851-S-2014-00951, 7847-S-2014-00951, 7857-S-2014-00951, 7777-S-2014-00951, 15858-S-2014-00951, 7837-S-2014-00951, 7775-S-2014-00951, 7842-S-2014-00951, 7845-S-2014-00951, 7778-S-2014-00951, 7850-S-2014-00951, 7862-S-2014-00951, 12269-S-2015-00951, 7859-S-2014-00951, 7783-S-2014-00951, 7865-S-2014-00951, 12268-S-2015-00951, 7776-S-2014-00951 y 7788-S-2014-00951, en los cuales se gestionan las designaciones en la Planta Permanente, de varias personas contratadas bajo el Sistema de Locación de Servicios pertenecientes a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 8712 se ratificó el Decreto Nº 1624 de fecha 25 de setiembre de 2013, el cual homologó el Acta Acuerdo en la que se acordó el cronograma de pase a Planta Permanente de los contratos de locación de servicios, correspondientes al ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto los Contratos de Locación de Servicios de diversas personas pertenecientes a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Que mediante Decreto Nº 1476/16 se dispuso la creación de los cargos necesarios;

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley Nº 8838 Presupuesto General Vigente año 2016 y el Artículo 14 del Decreto-Acuerdo Nº 282/16 Reglamentario de la misma,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Rescíndanse a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución los Contratos de Locación de Servicios, como se indican en Planilla Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º - Desígnense con carácter de efectivo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 8712, ratificatoria del Decreto Nº 1624/13, en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a los agentes que se indican en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º - El gasto dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo a las Cuentas Generales U.G.C. G99003, G99009, G99004-41101 U.G.G. G10294, G10274, G10303, G10281, G10276, G10294, G10280 del Presupuesto General Vigente año 2016, conforme con lo dispuesto por Decreto Nº 1476/16.

Artículo 4º - La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2016.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese y archívese

DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

25/01/2017 (1 Pub.)

ORDENANZAS

Ordenanza N°: 2818

Tunuyán, 22 de Diciembre de 2.016

VISTO:

El Expediente N° 10.426/16, referido a Proyecto de Ordenanza Tarifaria año 2.017, enviado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tunuyán, y

CONSIDERANDO:

Que, este Cuerpo Legislativo, ha realizado un pormenorizado análisis del Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.017.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre contribuciones y servicios municipales, según el Artículo 73, Inc. 1 de la Ley de Municipalidades N° 1.079.

Que, se han efectuado modificaciones al proyecto original de Ordenanza Tarifaria remitido por el Departamento Ejecutivo.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto en Sesión Extraordinaria del día de la fecha resulta aprobado por mayoría.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1ro: Apruébese, en general, el Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2017 contenido en el Expediente N° 10.426/16, y en particular, con las modificaciones que se detallan en el Artículo 2 de la presente.

Art. 2do: Modificaciones:

a) Modifíquese el Artículo 1, inciso 4 del Capítulo I: Cuarta Categoría (turística), quedando su

valor en 52 UTM.

b) Incorpórese al Artículo 6 el inciso 4, Capítulo I, quedando redactado de la siguiente manera: "Los terrenos baldíos que se encuentran encuadrados dentro de los alcances de la Ley de Loteos de la Provincia, Ley Nº 4.341, sus modificatorios vigentes, y que hayan cumplimentado los reglamentaciones municipales correspondientes, gozarán de una eximición por el término de tres años, contados a partir de la fecha del certificado de finalización de obra de urbanización otorgado por el Municipio al/los titular/es del emprendimiento, o hasta que cambie de titularidad cada lote, lo que suceda primero, de acuerdo a las tasas de servicios a la propiedad raíz establecidas para los terrenos baldíos según lo previsto por el Artículo 5 de ésta Ordenanza."

c) Modifíquese el Artículo 6 del Capítulo I en su párrafo final quedando redactado el mismo de la siguiente manera: “Se considera terreno baldío a efectos de la aplicación de esta ordenanza, a aquel que no tenga ningún tipo de superficie cubierta (conforme reglamentación municipal vigente), ni esté totalmente cerrado con mampostería o cierre olímpico realizado en malla electro-soldada o tela romboidal, permitiendo delimitar la propiedad”.

d) Incorpórese al Artículo 81 del Capítulo IX (Derechos de Ocupación o utilización de espacios de dominio público) el Inciso N° 3, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Por ocupación de la vía pública con vehículos en zona delimitada bajo el Régimen de Estacionamiento Controlado: Se recaudará en función de lo establecido en la Ordenanza reglamentaria específica y sus modificatorias.”

e) Modifíquese el Artículo 108 en su párrafo primero, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “El valor de la UTM será de Pesos Uno con Sesenta y Cinco Centavos ($1,65). El D.E. podrá reajustar el presente valor, mediante la emisión de un Decreto ad referéndum del H.C.D., donde se expresen los argumentos que justifiquen la medida, conforme a los incrementos de los costos fijos y/o variables que influyen en la prestación de los servicios municipales.”

Art.3ro: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo al Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Art. 4to: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas.

FANNY RUBIO
Presidente
H.C.D. Tunuyán

Graciela Teani
Secretaria
H.C.D. Tunuyán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 03973985 Importe: $192
25/01/2017 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

Decreto Municipal N°: 1142

TUNUYÁN, MZA. 28 DE DICIEMBRE

VISTO la Ordenanza Nº 2.818 de fecha 22 de Diciembre de 2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 27-12-2.016, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 10426/2016, y;

CONSIDERANDO el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2.017, enviado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tunuyán,

QUE es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre contribuciones y servicios municipales, según el Artículo 73, Inc. 1 de la Ley de Municipalidades N° 1.079.

QUE en razón de lo expuesto se procede a promulgar la Ordenanza conforme lo faculta el Art. 105° Inc. 05 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 2.818 de fecha 22 de Diciembre de 2.016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán:

"Art. 1ro: Apruébese, en general, el Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2017 contenido en el Expediente N° 10.426/16, y en particular, con las modificaciones que se detallan en el Artículo 2 de la presente.

Art. 2do: Modificaciones:

a) Modifíquese el Artículo 1, inciso 4 del Capítulo I: Cuarta Categoría (turística), quedando su valor en 52 UTM.

b) Incorpórese al Artículo 6, el inceso 4, Capítulo I, quedando redactado de la siguiente manera: "Los terrenos baldíos que se encuentran encuadrados dentro de los alcances de la Ley de Loteos de la Provincia, Ley Nº 4.341, sus modificatorias vigentes, y que hayan cumplimentado las reglamentaciones municipales correspondientes, gozarán de una eximición por el término de tres años, contados a partir de la fecha del certificado de finalización de obra de urbanización otorgado por el Municipio al/los titular/es del emprendimiento, o hasta que cambie de titularidad cada lote, lo que suceda primero, de acuerdo a las tasas de servicios a la propiedad raìz establecidas para los terrenos baldíos según lo previsto por el Artículo 5 de ésta Ordenanza."

c) *Modifíquese el Artículo 6 del Capítulo I en su párrafo final quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Se considera terreno baldío a efectos de la aplicación de esta ordenanza, a aquel que no tenga ningún tipo de superficie cubierta (conforme reglamentación municipal vigente), ni esté totalmente cerrado con mampostería o cierre olímpico realizado en malla electro-soldada o tela romboidal, permitiendo delimitar la propiedad".*

d) Incorpórese al Artículo 81 del Capítulo IX (Derechos de Ocupación o utilización de espacios de dominio público) el Inciso N° 3, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Por ocupación de la vía pública con vehículos en zona delimitada bajo el Régimen de Estacionamiento Controlado: Se recaudará en función de lo establecido en la Ordenanza reglamentaria específica y sus modificatorias."

e) Modifíquese el Artículo 108 en su párrafo primero, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "El valor de la UTM será de Pesos Uno con Sesenta y Cinco Centavos ($1,65). El D.E. podrá reajustar el presente valor, mediante la emisión de un Decreto ad referéndum del H.C.D., donde se expresen los argumentos que justifiquen la medida, conforme a los incrementos de los costos fijos y/o variables que influyen en la prestación de los servicios municipales."

Art.3ro: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo al Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Art. 4to: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas."-

Art.2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

Prof. MARTÍN AVEIRO
Intendente Municipal

Municipalidad de Tunuyán
Cdor. JERÓNIMO ALÓS

Secretario de Hacienda y Adm.
Municipalidad de Tunuyán

Boleto N°: 03973996 Importe: $210
25/01/2017 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. “SEGURIDAD PRIVADA CAIRO SOCIEDAD ANONIMA”. 1) Socios: EVANGELINA BELEN LLANES, argentina, D.N.I. 30.536.880, C.U.I.T./L. 27-30536880-1, casada en primeras nupcias con Pablo Cristian Montaña, domiciliada en Maestro Bonino Nº 2490, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, comerciante, nacida el 21/02/1984 y JAVIER OMAR ZAPATA, argentino, D.N.I. 25.091.224, C.U.I.T./L 20-25091224-3, casado en primeras nupcias con Nancy Haydee Montenegro, domiciliado en Barrio Sol y Sierra, M-5, C-28, Godoy Cruz, Mendoza, comerciante, nacido el 27/01/1976. 2) Fecha de instrumento de constitución: 18/01/2017. 3) Razón Social: “SEGURIDAD PRIVADA CAIRO SOCIEDAD ANONIMA” 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: calle Maestro Bonino Nº 2490, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SEGURIDAD Y VIGILANCIA: A.1) Investigación privada y servicio de vigilancia: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación en todas sus formas de servicios de investigación privada en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancia y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. Así como la custodia personal fuera de un inmueble, en tránsito o en eventos. A.2.) Fabricación y comercialización de artículos destinados a la seguridad: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en extranjero, de las siguientes actividades: fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, circuitos eléctricos, sensores, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto. B) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: B.1. Servicio de Consultoría Empresaria: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria en materia de seguridad y custodia de cosas, bienes o personas y a personas físicas en tales áreas, así como los sistemas y circuitos utilizados e informática, para la administración, y gerenciamiento de recursos humanos en materia de seguridad. B.2. Servicios y Asesoramiento Integral de seguridad para Organización de eventos: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena a terceros para la organización de eventos en lo relativo a asistencia técnica, instrumentación de sistemas, personal y custodia en cualquiera de sus sectores o actividades, factibilidad y pre-inversión de planes, programas, proyectos en materia de seguridad, regional, sectorial y empresarial. Capacitación en las distintas ramas relacionadas con la seguridad personal. B.3. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a persona a físicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, estudios de mercado. Administrar y coordinar la prestación de servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones. B.4. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos financieros o comerciales, asesoramiento jurídico, económico y financiero de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La sociedad contratará personal idóneo profesional para el desenvolvimiento de las distintas actividades en materia de seguridad; los cuales no portarán armas de ningún tipo. Asimismo, los profesionales no podrán ampararse en la figura societaria

para eludir cualquier tipo de responsabilidad civil y penal. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: $ 140.000 representado por 140 acciones de $ 1.000 de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Presidente y Director titular: JAVIER OMAR ZAPATA y Director Suplente: a EVANGELINA BELEN LLANES ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 03974126 Importe: $246
25/01/2017 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Misión Cristiana
Resolución nº 322/2004
Expediente nº 1576/A/03-00917
Convocatoria a asamblea Ordinaria
La comisión directiva convoca a asamblea ordinaria para el día 7 de febrero del año dos mil diecisiete a la 18:00hs, en sede de Asociación Misión Cristiana, Carril Barriales 1340 esquina calle pública, Palmira, San Martín. Orden del día: **1-** Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario; **2-** Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de la comisión directiva que no cumplió con el término dispuesto por el artículo diecinueve del estatuto social. **3-** Informe y consideración de los motivos por los cuales no se realizó el llamado a asamblea ordinaria en el año dos mil quince y responsabilidad de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por la no convocatoria a la misma. **4-** Consideración de estados contables, memoria e informe de comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio número doce del primero de enero del año dos mil catorce hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce **5-** Consideración de estados contables, memoria e informe de comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio número trece del primero de enero del año dos mil quince hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince **6-** Elección de autoridades para comisión directiva y comisión revisora de cuentas. **7-** Aumento de cuota social mensual y establecimiento de cuota de ingreso para socio nuevo.

Boleto N°: 03973274 Importe: $90
25/01/2017 (1 Pub.)

LAS PALMAS S.A. El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 2017 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración de la remoción sin causa de los directores titulares y suplentes de la sociedad; 3° Designación de los nuevos integrantes del directorio por el término de tres ejercicios; 4° Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: 03973618 Importe: $270
24-25-26-27-30/01/2017 (5 Pub.)

FAI S.A. – CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: El Directorio de FAI S.A convoca a los señores/accionista a Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 09 de febrero de 2017 a , las 20:00 horas en el domicilio de Ruta 188 s/nº planta industrial , de General Alvear, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente :ORDEN DEL DIA : 1) Aumento de Capital Social ,disposición de la publicación en el Boletín Oficial y comunicación de la decisión al Órgano de Contralor .Según Art. 21 del Estatuto se establece la segunda convocatoria el mismo día una hora después de fijada la primera la que sesionara con el número mínimo exigido por la ley 19550 de sociedades comerciales. General Alvear, Mendoza, 18 de enero de 2017. ARTURO ANAYA, Presidente, SILVANA DADDA. Vice- Presidente.---
BTO.108658
$240.00

23-24-25-26-27/01/2017 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

De ampliación de Concesión Departamento Gral. de Irrigación. Por Expediente Nº 90998/70 caratulado: ARMANDO GEORGEL SRL s/AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN, Juan Marcelo Saini, D.N.I. 23.725.219, titular del pozo N° 11-0449, solicita al Departamento General de Irrigación, Ampliación de Concesión, para la superficie sin derecho de 20 ha 0.125,22 m2, de la Nomenclatura Catastral 11-99-00-820401-0000-5, donde se ubica el pozo - ubicada en Calle Gómez km 1005, La Costa, Santa Rosa. Plazo de Ley para oposición 10 días.

Bto. 26963

$ 300,00

16-17-18-19-20-23-24-25-26-27/01/2017 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte. N 3108-C-2010, acantilado "B° Espectáculos Públicos, Torre 02, Primer Piso, depto 02, Capital. S/Ley de regularización 7706/07 Caso C" Notificar a los Sres. Merlín, Gustavo Mario, DNI 11.964.774 y Ali, Adela Gloria DNI 11.783.680, de domicilio real desconocido, adjudicatario de la Dpto. 02, Torre 02, Primer Piso, del Barrio Espectáculos Públicos de Capital, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la Vivienda de marras. (artículo 26 y concursantes del Decreto 868/77), desplazándose en el término de DIEZ DIAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concursantes ley 3909).

23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

(*)

Por el presente la Sra. GRANADOS, ANA NORMA DE LOURDES (D.N.I. Nº 13.912.463) comunica que ha solicitado rescate de concesión de la Bóveda ubicada en Manzana 25 Parcela 230 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Nº 747-G-2017, y convoca a herederos del Sr. Gerónimo Servando Granados fallecido el 15 de julio de 1.992 (titular de la Bóveda) a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.-

Boleto N°: 03973620 Importe: $126
25-26-27/01/2017 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Romeo , José ,en su carácter de titular del Nicho Nº 390,Fila Nº 3 , Sector H y de la Sra. Urso, Bartola,cuyos resto se encuentran contenido en el Nicho Nº 384, Fila Nº3, Planta baja, Sector H, de ignorados titulares del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra ,para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo ,pretendido por al Sra. Nancy Isabel Romero , tramitado mediante expte. Nº 16/20177-0-R, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.-

Bto. 26969

$126,00

24-25-26/01/2017 (3 Pub.)

Por la presente la Sra. Burian,Beatriz Cristina (D.N.I. Nº 10.564.788) y la Sra. Burian,Eva Rosalía (D.N.I. 4.978.167) comunican que han solicitado la renovación y cambio de titularidad de la Bóveda ubicada en el cuadro Nº 08, parcela Nº 80, Contrato Nº 30766 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Nº 9280-B-2015, y convoca a herederos de la Sra. Isabel B. de Burian fallecida el 20 de septiembre de 2011 (titular de la Bóveda), a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: 03972397 Importe: $144
24-25-26/01/2017 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 7674-S-2006 Caratulado “B° LOS

ALMENDROS B 12 s/Transf. 868/77", del Departamento de JUNIN notifica al Sr. SALINAS BUSTAMANTE, JOSE A. y la Sra. NAVARRO OCHOA, EUFEMIA T., de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1109 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. SALINAS BUSTAMANTE, JOSE A. D.N.I. 92.650.764 y la Sra. NAVARRO OCHOA, EUFEMIA T. D.N.I. 5.276.877, de la vivienda 12, manzana B, del Barrio LOS ALMENDROS del Departamento JUNIN, y en consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. ABREGO, MARIO ANTONIO D.N.I. 14.423.333, de estado civil casado."

25-26-27/01/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 2013-C-2008 Caratulado "B° ARQ. ALFARO A 8 s/Ley de Regularización 7706/07", del Departamento de LAS HERAS notifica a la Sra. QUIROGA, HORTENSIA MARGARITA y al Sr. ARUAJO COLTO, JUAN ANTONIO, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1095 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por la Sra. QUIROGA, HORTENSIA MARGARITA D.N.I. 12.836.946 y Sr. ARUAJO COLTO, JUAN ANTONIO D.N.I. 92.532.941 de la vivienda 08, manzana A, del Barrio ARQUITECTO ALFARO del Departamento LAS HERAS, y en consecuencia se adjudica en venta a favor de la Sra. CABRERA, AMALIA PAOLA ELIZABETH D.N.I. 28.437.828, de estado civil casada."

25-26-27/01/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 1644-M-2016 Caratulado "B° EMPLEADOS MUNICIPALES C 15 s/Transf. vivienda Decreto 868/77", del Departamento de GUAYMALLEN notifica al Sr. MORALES, ERNESTO SAUL y la Sra. DELAMO, ELENA MARTHA ESTHER, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1114 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. MORALES, ERNESTO SAUL D.N.I. 13.690.576 y la Sra. DELAMO, ELENA MARTHA ESTHER D.N.I. 14.281.396, de la vivienda 15, manzana C, del Barrio EMPLEADOS MUNICIPALES DE GUAYMALLEN del Departamento GUAYMALLEN, y en consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. BARROSO, WALTER DAVID D.N.I. 27.596.416 y de la Sra. ZAPARA, ROSARIO YOLANDA D.N.I. 27.754.830, de estado civil casados entre si."

25-26-27/01/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 5383-M-2016 Caratulado "B° AMANECER B 24 s/Transf. vivienda cancelada", del Departamento de GUAYMALLEN notifica al Sr. PEREZ, OMAR RAMON y la Sra. CANOSA, ANDREA FABIANA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1089 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. PEREZ, OMAR RAMON D.N.I. 13.259.023 y la Sra. CANOSA, ANDREA FABIANA D.N.I. 20.365.236 de la vivienda 24, manzana B, del Barrio U. V. AMANECER del Departamento GUAYMALLEN, y en

consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. MORALES, GASTON ALEJANDRO D.N.I. 24.057.413, de estado civil casado."

25-26-27/01/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 8223-D-2013 Caratulado "B° BUEN ORDEN A 20 s/Ley de Regularización 7706/07 Caso C", del Departamento de SAN MARTIN notifica al Sr. AGÜERO, MARCOS HECTOR y a la Sra. MEDINA, LORENZO GLADYS de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 991 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por la que se Desadjudica al Sr. AGÜERO, MARCOS HECTOR D.N.I. 8.148.893 y a la Sra. MEDINA, LORENZO GLADYS D.N.I. 5.645.599, de la vivienda 20 manzana A del Barrio BUEN ORDEN del Departamento SAN MARTIN, por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26°, 37º y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad del inmueble mencionado a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor de la Sra. POLISOTTO, JESICA PAOLA D.N.I. 28.393.222 y Sr. PALACIO, VICENTE MARIO D.N.I. 27.698.445, ambos casados entre si.**"**

25-26-27/01/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 4349-M-2005 Caratulado "B° CIUDAD DE PALMIRA H 06 s/transferencia", del Departamento de SAN MARTIN notifica al Sr. NAVARRO, MARTIN GABRIEL y a la Sra. VELEZ, PATRICIA ALEJANDRA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1115 de fecha 16 de diciembre de 2016, por la que se Aprueba la transferencia, efectuada por el Sr. NAVARRO, MARTIN GABRIEL D.N.I. 16.909.997 y la Sra. VELEZ, PATRICIA ALEJANDRA D.N.I. 20.386.769, de la vivienda 06 manzana H del Barrio CIUDAD DE PALMIRA del Departamento SAN MARTIN, y en consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. GOMEZ, OMAR D.N.I. 12.769.711 y de la Sra. GONZALEZ, CARMEN SIXTA D.N.I. 14.879.024, ambos casados entre si."

25-26-27/01/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 2726-A-1995 Caratulado "B° M. DORREGO D 03 s/Ley de Regularización", del Departamento de LAS HERAS notifica al Sr. APARICIO, JULIO ANGEL y la Sra. VELAZQUEZ, LUCIA MARIA de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 977 de fecha 25 de Noviembre de 2016, por la que se Desadjudica al Sr. APARICIO, JULIO ANGEL D.N.I. 4.985.073 y a la Sra. VELAZQUEZ, LUCIA MARIA D.N.I. 5.814.817, de la vivienda 03 manzana D del Barrio MANUEL DORREGO del Departamento LAS HERAS, por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26°, 37º y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad del inmueble mencionado a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor de la Sra. ALVAREZ,

SILVANA AURORA D.N.I. 12.138.739, de estado civil casada."

25-26-27/01/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 6870-U-2011, Caratulado "B° EL SOSNEADO II manz 4 casa 22 I/sit.", del Departamento de SAN RAFAEL, notifica al Sr. MORALES, MARIO HECTOR y la Sra. MORALES, GLADYS ESTHER Y HNOS, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 0927 de fecha 08 de Noviembre de 2016, por la que se DESADJUDICA al Sr. MORALES, MARIO HECTOR D.N.I. N° 6.939.630 y la Sra. MORALES, GLADYS ESTHER Y HNOS D.N.I. N° 14.654.347 de la vivienda 22 manzana 4 del B° EL SOSNEADO II – H. B. - EVITA, del departamento SAN RAFAEL, conforme a lo preceptuado por los Artículos 26° (inc. b) y 37° (inc. 2) y conc. del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77".

25-26-27/01/2017 (3 Pub.)

MENSURAS

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 2 títulos colindantes, Tit.1: 305,20m2 titular FERNANDEZ, EDUARDO GENARO Y TIT.2: 436,53M2 TITULAR FERNANDEZ, EDUARDO GENARO; RODOLFO Y ANTONIO SATURNINO, pretendida por Losain, Esteban Miguel, gestión título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, calle Juan Cobos 391 Villa Atuel, San Rafael. Expte. 45-D-2017. Enero: 30 Hora 9:00 Límites: Norte: Gasques, Joaquín Sur: calle Juan Cobos Este: calle Goyenechea Oeste: Lombarti, Rafael

Boleto N°: 03973256 Importe: $72
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor, mensurará 140,00m2, titular LOZANO, JOSÉ MARÍA, ubicada en Chile 664, Ciudad, San Rafael.- Expte: 38-D-2017. Enero: 30 Hora 16:00

Boleto N°: 03973257 Importe: $18
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Agrimensor Mensurará 2398.70 m2 rectificación plano N° 17/9526, Ruta Prov. N° 200, 60.00m al norte de intersección con Ruta Nac. N° 143 costado Este, Jaime Prats, San Rafael. Expte 133D2017.- Enero: 30 Hora 9

Boleto N°: 3973258 Importe: $36
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Martin Garcia mensurará 333.00 m2 aprox. Propiedad JUAN MARCOS ROCO, Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. pretende Marcela Emilia Mendoza. Ubicación: Calle Mitre 38, Villa Atuel, San Rafael. Limites: Norte: Muñoz Vda de Muzzi Ana. Sur: Calle Izuel. Este: Santander Andres. Oeste: Calle Mitre.-Enero: 30 Hora: 10. Expte: 135D2017

Boleto N°: 03973259 Importe: $54
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará 266,39 m2. Propiedad JUANA ROSA MARTINEZ DE NAVEDA, W. Nuñez nº 1645 Ciudad Rivadavia. Expediente: 42-D-2017. Enero: 30 Hora: 08:30.-

Boleto N°: 3973260 Importe: $18
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 600 m2 , propietario HANNA DORA Y HANNA JOSE FIDEL .Ubicación Calle Godoy Cruz Nº 343 Villa Atuel San Rafael. Enero: 30 Hora 18 Expte. 2944-D-2016

Boleto N°: 03973261 Importe: $36
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 661,64 m2 , propietario AYALA GLISERIO ALBERTO . Centro América 715 Ciudad San Rafael. Enero: 30 Hora 9 Expte. 2973-D-2016

Boleto N°: 03973262 Importe: $18
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 1489.71 m2 propietario Jorgelina Rocca, en Calle Avelino Maure 2080, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Enero 30, 9:00 horas. Expediente 23767D2016.-

Boleto N°: 03973263 Importe: $18
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 1038.28 m2 propiedad de Gabriela Natalia Cortez Murillo y Jorge Sebastian Degan, ubicada por callejónes comuneros que nacen sobre el

costado sur de Ruta Provincial N° 82, a 83 m al este del Km 29, y por este 325 m al sur, luego 49 m hacia el este y luego 41 m hacia el sur, sobre costado este, Sierras de Encalada, Las Heras. Enero 30, 17:00 horas. Expediente 21929-D-2016

Boleto N°: 03973264 Importe: $72
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Gallardo Gomez Gustavo Ing. Agrimensor, mensurará 109.98m2 TITULO I, 8.00m2 TITULO II, propietaria JUANA VICENTA BIANCHI, Calle Guiraldes 83, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Enero 30, hora 10.00 Expte. Nº 24626–D–2016

Boleto N°: 03973265 Importe: $36
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Gallardo Gomez Gustavo Ing. Agrimensor, mensurará 366.99m2, propietario JORGE RICARDO PETO CUNNIGHAM, Calle Mariano Moreno 448, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Enero 30, hora 9.00. Expte. Nº 24624–D–2016

Boleto N°: 03973266 Importe: $36
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Maximiliano Pagano Mensura, 73m² aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 - C.C. y C.) Pretendidos por: JULIO CESAR BUSSO, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Calle Joaquín V. González s/n°, 20m al este de Calle Boulogne Sur Mer, vereda norte, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: NORTE: Verónica Marta Bazán, Fernando Jorge Bazán y María Marta Bazán SUR: Calle Joaquín V. González ESTE: Giannandrea Mangiavacchi y Gabriella Borghetto OESTE: Julio Cesar Busso. Enero 30, Hora: 9:00 - Expediente: 765-D-2017

Boleto N°: 03973267 Importe: $90
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Maximiliano Pagano Mensura, 157ha. 3.749,72m², de ECO ERREPAR S.A., ubicados en Calle Puertas s/n°, 2300m al este de Calle Casas Viejas, costado norte, Villa, San Carlos. Enero 31, Hora: 9:30 - Expediente: 764-D-2017

Boleto N°: 03973268 Importe: $36
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Duilio Lowy, mensurará 298.25m2, propiedad de RAMON FERNANDEZ MARTIN. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por ESCOBAR GARCIA AVELINA, calle Juan B. Justo N°1813, B° Villa Jovita, Godoy Cruz, Mendoza. Limites: Norte: Galdame Mirta Mercedes; Sur: Calle Juan B. Justo; Este: Sosa Oscar A. y Cabral de Davila M.; Oeste: Zapata Emilio, Bevilacqua Carlos Alfredo y Vargas Alejandro Nestor (Unidad 02, P.H.) Enero 30, Hora 9:00, Hora 9.00, Expte.: 23257-D-2016

Boleto N°: 03973270 Importe: $72
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Hernan Seresoli, Ing. Agrimensor, mensurará Título I: 297,72m2 y Título II: 119,12m2; propiedad de GEROLI ANTONIO JACINTO, ubicados en calle Mariano Moreno Nº165, Ciudad, Luján de Cuyo. 30 de Enero de 2017. Hora 9:30. Expediente N°810-D-2017

Boleto N°: 03973271 Importe: $36
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

Raul Manzini, Agrimensor, mensurará para trámite Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; aproximadamente 662.69m2, propiedad de JOSE FERNANDO MASCARELL y VICTOR HUGO MUÑIZ. Pretendida por JORGE IVAN MERIDA, calle Olascoaga, costado oeste, 129,82m norte calle Buenos Aires, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: Jose Fernando Mascarell y Victor Hugo Muñiz. Sur: Carlos Ceferino Escudero. Este: Calle Olascoaga. Oeste: Jose Fernando Mascarell. Enero 30. Hora 16.00. Expediente: 24504-D-2016

Boleto N°: 03973272 Importe: $72
23-24-25/01/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11867, la Sra. Mirta Amalia Romaní D.N.I 11920701, Domicilio calle Jensen 240, Las Paredes, San Rafael , Mendoza , C,P.5601, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor de la Sra. Natalia Senin, DNI30912968,domicilio Bertani 2981, Las Paredes, San Rafael, Mendoza CP.5601, destinado al rubro Almacén, Ubicado en la calle Jensen 240 , las Paredes, San Rafael, Mendoza . Para reclamo de ley se fija domicilio en la calle Jensen 240, Las Paredes, San Rafael, Mendoza.

Bto. 4436

$180,00

23-24-25-26-27/01/2017 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VICMA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de Setiembre de 2.014, se modifica el domicilio de la Sede Social y Comercial, fijando el mismo en la calle San Isidro760, local 24, PB, Galería Centorbi, Rivadavia, de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: 03973621 Importe: $18
25/01/2017 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: DORA ELINA MONTALDO, de sesenta y cinco años de edad, quien manifiesta ser viuda en primeras nupcias con Carlos Ernesto Schaposchnikoff, argentina, empresaria, , domiciliarse en calle Belgrano 821 del departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad 10.041.147, y el Señor MAURICIO JAVIER COMANDONE, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con María Magda Schaposchnikoff, argentino, empresario, con domicilio en calle Erlich N° 215 del departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, con Documento Nacional de Identidad 23.893.051. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: NUEVE de ENERO de dos mil diecisiete. 3) DOMICILIO: domicilio social en calle Belgrano 821, Godoy Cruz, Mendoza.- 4) I-DENOMINACION, DURACIÓN, SEDE SOCIAL Y OBJETO: Artículo Primero: Denominación y Sede Social: con la denominación de "KLEAN CONTEN SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y otorgar franquicias en cualquier parte del país o del extranjero.- Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece en noventa años a contar de la presente escritura.- Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros a asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Venta o alquiler de contenedores higiénicos para baños, esto incluye el servicio de reemplazo y limpieza de residuos de los mismos. Dichos contenedores puede adquirirlos en el mercado local o exterior o ser de su propia fabricación y diseño.- b) Venta, distribución y servicio de desodorizadores y aromatizantes de ambiente, incluyendo la provisión mediante alquiler o venta de artefactos programables y automáticos para desodorizar y aromatizar, venta y distribución de repuestos descartables de desodorizadores y aromatizantes .- c) Venta y servicios de reposición de artefactos y descartables de artículos relacionados con la higiene para baños (toallas, jabones y relacionados).- d) Venta y alquiler de dispenser de productos de higiene personal, venta de productos de higiene personal .- e) Venta y alquiler de todo tipo de artefactos , productos de higiene y limpieza para edificios comerciales y del hogar.- f) Registro de marcas y diseños relacionados con la actividad.- g) Tomar y otorgar franquicias relacionadas con la actividad.-g) Exportadora e Importadora: Mediante la realización de todas las opciones, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros.- II- MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna de cualquier naturaleza que ellos fueran.- III- CAPITAL, ACCIONES: Artículo Quinto: Capital social y Aumento.- El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), representado por 120 acciones, valor nominal de PESOS MIL ($ 1.000,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a un voto por acción.- El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550.- Artículo Sexto: Clases de

Acciones: Las acciones que se emitan deben ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente.- Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión, también podrán fijárseles una participación adicional a las ganancias, otorgando o no derecho a voto, conforme a lo dispuesto en los artículos 217 y 284 de la Ley de Sociedades.- Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550.- Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción.- Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conve¬niente.- Articulo Noveno: Los accionistas que deseen transferir sus acciones deberán comunicar dicha decisión al Directorio para que este en el termino de cinco días comunique de manera fehaciente en el ultimo domicilio declarado a los restantes accionistas dicha decisión; estos tendrán quince días para aceptar dichas acciones al mismo valor que se transferirían a los terceros.- IV-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, electos por el término de tres ejercicios.- La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección.- Los directores en su primera reunión deberán elegir el Presidente y de corresponder el Vicepresidente.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El presidente tiene doble voto, en caso de empate.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio, de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Sociedades.- Artículo Décimo Primero: Los directores deberán presentar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en dinero efectivo o en títulos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente al uno por ciento del capital social o constituir hipoteca, prenda o fianza, otorgada por terceros a favor de la sociedad.- Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las mas amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y las establecidas en el artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, solicitar prestamos y otorgar garantías; establecer agencias, sucursales, otorgar franquicias u otra especie de representación dentro o fuera del país, operar con todos los bancos o instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- Artículo Décimo Tercero: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, quien será reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de corresponder.- V-FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo Cuarto: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo cincuenta y cinco de la Ley de Sociedades.- En los supuestos en que la sociedad se encuentre incluida en algunos de los incisos del Art. 299 Ley 19550, se procederá a elegir la sindicatura que corresponda por un ejercicio.- VI- ASAMBLEAS. Artículo Décimo Quinto: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "unánime".- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y hora del cierre del Registro de asistencia, a los efectos establecidos en el artículo 238 de la Ley 19550.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrar esta ultima una hora después de haber fracasado la primera.- Artículo Décimo Sexto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, salvo los supuestos de los artículos 70

ultima parte, 88 y 244 en fine de la Ley 19550.- VII- BALANCE-DISTRIBUCION DE UTILI¬DADES. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones y exigencias y normas técnicas de la materia.- Artículo Décimo Octavo: Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) La remuneración del Directorio y Sindicatura; c) A reservas facultativas, conforme lo previsto en los artículo 70 in fine de la ley 19550; d) A dividendos de las acciones; f) El saldo al destino que fije la asamblea. VIII- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por Asamblea extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes y concordantes de la Ley 19550 y bajo la fiscalización de la sindicatura.- SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Agregan los constituyentes que por unanimidad el capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), formado por ciento veinte acciones ordinarias, nominativas no endosables que confiere derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos mil cada una.- El capital se suscribe totalmente en este acto del siguiente modo: DORA ELINA MONTALDO suscribe SESENTA (60) ACCIONES, es decir la suma de PESOS SESENTA MIL y MAURICIO JAVIER COMANDONE suscribe SESENTA (60) ACCIONES, es decir la suma de PESOS SESENTA MIL, el capital es integrado en un veinticinco por ciento en efectivo en este acto y el resto en tres cuotas iguales con vencimientos trimestrales a partir de la fecha de constitución.- TERCERO: ADMINISTRACIÓN: Acuerdan las partes que el primer Directorio será constituido de la siguiente forma: PRESIDENTE: DORA ELINA MONTALDO y DIRECTOR SUPLENTE: MAURICIO JAVIER COMANDONE; quienes declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades del Art.. 264 de la Ley de Sociedades comerciales y que de acuerdo al Art. 256 de la respectiva ley fijan domicilio especial en la sede social y prestan su garantía en efectivo.- CUARTO. AUTORIZACIÓN: Por la presente se autoriza al Sr. Presidente y/o al Contador Francisco Eduardo Nieto Jara, DNI 13.880.471 y/o al Contador Juan Santiago Nieto DNI: 31.643.649 a realizar toda gestión o trámite que fuera necesario ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que tengan por objeto la inscripción definitiva de la sociedad, así como rubricar libros y retirar fondos; también se les confiere poder especial para realizar las inscripciones ante todas las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, entre otras AFIP- DGI, Dirección General de Rentas, Administración Nacional de Aduanas y todo tipo de representación de la sociedad.- Las partes en lo que a cada una respecta, aceptan esta escritura en todos sus términos por estar redactada de acuerdo a lo convenido.- EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación de este instrumento, así lo otorgan y firman los comparecientes, ante mi Escribana autorizante, doy fe

Boleto N°: 03974110 Importe: $666
25/01/2017 (1 Pub.)

(*)

Mediante Acta de Subsanación de fecha 18/01/2017, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas en el Expediente Nº 5942, Letra D, Año 2016, Ámbito 00917 respecto del error en el Título I, art 1 del estatuto social, se manifiesta que subsanada queda sustituido por el siguiente "**Título I.- Denominación, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo primero**: Bajo la denominación de "GCNET SOCIEDAD ANÓNIMA" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y

supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria."

Boleto N°: 03973619 Importe: $42
25/01/2017 (1 Pub.)

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 0021488/2016 Licitación Pública N° 01/2017
Llámase a Licitación Pública para el día 23 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Centro Universitario - BACT 2 - instalación termomecánica
Presupuesto Oficial: $ 5.302.192,56
Valor del Pliego: $ 1.500,00
Garantía de Licitación: $ 53.021,93
Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 17 de febrero de 2017, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 23 de febrero de 2017. Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 23 de febrero, a las 11:00 horas.

Bto. 64425

$ 1.530,00

10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/01/2017 (15 Pub.)

(*)

Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Prorrogase para la fecha y hora que se indica a continuación la Licitación Pública de Convenio Marco 80.147/17 correspondiente a la:
Categoría: TRANSPORTE PARA ESCUELAS.
Rubros: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESCUELAS ALBERGUE DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.
Zona habilitadas: Gran Mendoza.
Período de Vigencia: Desde las 11:00 horas del 03 de Febrero hasta las 24:00 horas de 31 de

Diciembre de 2017.
Fecha de Apertura Electrónica: Del 03 de Febrero del 2017, hasta las 11:00 horas.

25/01/2017 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL MALARGUE
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA EXPTE.: 1858-D-2016 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA , SERVICIOS GENERALES Y OTROS
APERTURA PARA EL 15/02/2017 HORA 12:00
INFORMACION OFICINA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE AVDA ROCA Y ESQUIVEL ALDAO - MALARGUE
TEL.: 0260 4470389 FAX 0260 4471858
email: hosp-malargue@mendoza.gov.ar ; hospmalarguecompras@gmail.com

25/01/2017 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.MEN.
LICITACIÓN PÚBLICA
Adquisición de semillas de alfalfa para plan forrajero provincial.
Licitación: 1003/2017 - CUC: 203
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Pres. Oficial: $ 1.511.100,00
Valor Pliego: $ 1.500,00
Apertura: 06/02/17 – 11:00 hs.
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

25/01/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1005-2017.
LLAMASE a Licitación Pública, para el día 13 de febrero de 2017, a las ONCE (11:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y totalidad de materiales, para la construcción de cordón, cuneta, banquina, alcantarillas y rejillas de alcantarillas, en calles varias del Departamento de Guaymallén – cuarta parte, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO con 98/100 ctvos. ($7.672.365,98); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 19163-DM-2016-60204.-Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500).-
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

25-26/01/2017 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública Nro 1027
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra “Construcción de cordón, cuneta y banquina, primera etapa”
Expediente Licitatorio N° 13161-16
Presupuesto Oficial: $ 6.278.000,00
Apertura de sobre: 14/02/17 a las 10:00 hs.
Lugar de Apertura: XX de setiembre 83 Luján de Cuyo
Valor del Pliego: $ 6.200,00
Consulta y venta de pliegos: XX de setiembre 83, Luján de Cuyo.
Dirección de Compras y Suministros.

25-26/01/2017 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)
(*)

En la publicación del día 18/01/2017 se publicó "TRESGO SERVILES S.A." y debió decir "TRESGO SERVICES S.A."

25/01/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de $12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de $ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial $4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras $6
 b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna $ 7
 c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $180
 d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	$104343
Entrada día 24/01/2017	$1122
Total	$105465

Gobierno de la Provincia de Mendoza

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2017-00007480-GDEMZA-SSLYT#MC

Mendoza, Miércoles 1 de Febrero de 2017

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 30291 25/01/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.02.01 10:01:04 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.02.01 10:01:07 -03'00'